

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I6
INFRAESTRUCTURA CLOACAL

DECRETO 1710/11
CORRESPONDE EXPTE. 4112-43346/11

TIGRE, 15 diciembre de 2011

VISTO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano solicita la apertura de REGISTRO DE OPOSICIÓN para ejecutar la siguiente obra: "Red Cloacal Primaria y Secundaria, Ciudad de General Pacheco", y,

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada se expide favorablemente, determinando que corresponde cumplir el Art. 21 de la Ordenanza General 165 mediante la apertura del registro de oposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN, en el marco del

artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de diez (10) días hábiles, con el objeto de que los legitimados en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente respecto de la obra "Red Cloacal Primaria y Secundaria, Ciudad de General Pacheco".

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente, la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, deberá proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165.

ARTICULO_6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO_7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ROP9
BO.641
19-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Floencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General
y Digesto

DECRETO N° 1710/11